



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 28 de Setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 109/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-09-1998.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 109/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 23-09-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

  
Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

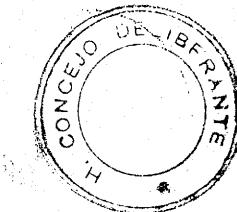
DECRETO N°. 938.  
ps.



  
NORBERTO A. HECOBURU  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita



VISTO

La solicitud de condonación de deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene, conforme al Expediente Municipal N° 441-S/98 presentada por la Sra. MARIA INES SANCHEZ; y

CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico obrante a fs. 2 del citado expediente indica que la peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago Sra. MARIA INES SANCHEZ, por el comercio habilitado por expediente N° 73-S/92 ubicado en Serviliano del Corro N° 1054 de Coronel Vidal.

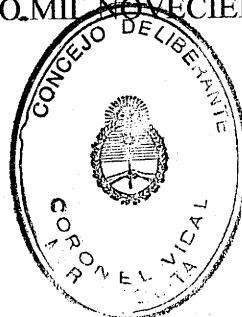
**ARTICULO 2º:** En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.-----

**ARTICULO 3º:** De forma.-----

ORDENANZA N° 109/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

25 SET 1998